



Resolución Ministerial

N° 0725-2022-IN

Lima, 03 JUN. 2022



VISTOS, el Informe N° 000239-2022/IN/OGPP/OPMI de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Acta N° 1-2022 del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior, y el Informe N° 000883-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, establece que las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en la mencionada norma, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada, cuyos miembros son designados mediante Resolución Ministerial. Asimismo, dicha resolución es publicada en el diario oficial El Peruano y se comunica al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 1351-2018-IN se conforma el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior, en el marco del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, el cual se encuentra presidido por el/la Secretario/a General;



Que, con Resolución Ministerial N° 159-2019-IN se modifican los artículos 1 y 3 de la Resolución Ministerial N° 1351-2018-IN, en cuanto a la conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior y a la determinación de la Secretaría Técnica del referido Comité;

Que, con Informe N° 000239-2022/IN/OGPP/OPMI, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto propone la reconfiguración del Comité antes indicado, a fin de considerar la participación de la Policía Nacional del Perú, en su condición de área usuaria de los proyectos de inversión en materia de seguridad ciudadana que involucran la participación del sector privado; asimismo, con Informe N° 000002-2022/IN/COPRIP/ST, la Secretaría Técnica del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior solicita la reconfiguración del citado Comité;



Que, mediante Acta N° 1-2022, de fecha 2 de junio de 2022, sustentado en el Informe N° 000002-2022/IN/COPRIP/ST, el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior acuerda por unanimidad modificar la conformación del referido Comité, a efectos que esté integrado por el/la Secretario/a General, quien lo presidirá, el/la Director/a de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú y el/la Director/a General de la Oficina General de



Infraestructura; señalando, además, que dicho Comité contará con una Secretaría Técnica a cargo de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe N° 000883-2022/IN/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución ministerial que modifica la conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior;

Con el visado de la Secretaría General, de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Infraestructura, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado mediante Decreto Supremo N° 240-2018-EF; y la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar los artículos 1 y 3 de la Resolución Ministerial N° 1351-2018-IN modificada con Resolución Ministerial N° 159-2019-IN, conforme al siguiente texto:

“Artículo 1.- Conformar el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior, el cual estará integrado por:

- El/La Secretario/a General, quien lo presidirá,
- El/La Director/a de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Infraestructura.”

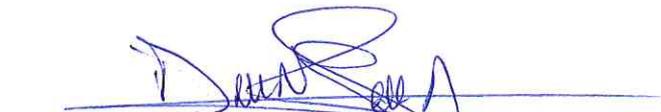
“Artículo 3.- El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto está a cargo de la Secretaría Técnica del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior, la cual brinda asistencia técnica y apoyo al referido Comité, debiendo participar en forma obligatoria en sus sesiones”.

Artículo 2.- Disponer que los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 1351-2018-IN modificada con Resolución Ministerial N° 159-2019-IN mantienen su vigencia.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior, y al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas de la Dirección General de Política de Promoción de la Inversión Privada, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El P. Lobatón Peruano, así como en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter) y de la Policía Nacional del Perú (www.policia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Dimitri Nicolás Senmache Artola
Ministro del Interior

